

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° **22691**

Ref. Expediente N° NC2019/0010324

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 24 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 24 de septiembre de 2019, con el N° NC2019/0010324, por ESSITY HYGIENE AND HEALTH AKTIEBOLAG, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada “ARTÍCULO ABSORBENTE DE TIPO CALZONCILLO, DESECHABLE, ADAPTADO PARA UN USUARIO MASCULINO”, que corresponde a la solicitud internacional PCT/SE2017/050295 del 28 de marzo de 2017.

Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 874 el 9 de octubre de 2019, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 18254, notificado el 26 de noviembre de 2021, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2019/0010324 el 23 de febrero de 2022, respondió oportunamente el requerimiento formulado y mediante escrito radicado bajo el N° NC2022/0001945 el 23 de febrero de 2022 presentó las reivindicaciones 1 a 21 que reemplazan las originalmente presentadas. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial”*.

Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 21 incluidas en el radicado bajo el N° NC2022/0001945 el 23 de febrero de 2022, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que refieren a un artículo absorbente de tipo calzoncillo y método de elaboración, que difiere del estado de la técnica más cercano, US2004243083, en que el núcleo (5) tienen una posición ancha (22) en el segmento frontal (17), cuya porción ancha (22) tiene una amplitud (W1) en la dirección transversal (X) que es al menos 1.1 veces mayor que la amplitud máxima (W2) en la dirección transversal (X) del núcleo (5) en el segmento posterior (18) y en donde la porción ancha (22) se extiende una distancia (D1) de por lo menos 20% de la longitud (L2) del segmento frontal (17) del núcleo (5) por debajo de la posición (41) (parte elastizada de la red laminada) y una distancia



Resolución N° 22691

Ref. Expediente N° NC2019/0010324

(D2) de por lo menos 20% de la longitud (L2) del segmento (17) del núcleo (5) por encima de una posición (41). Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia el efecto mejorar la configuración de la porción ancha del núcleo, de tal manera que exista la probabilidad de que la descarga de orina se absorba por el núcleo y no caiga fuera del núcleo, proporcionando además mayor comodidad y ajuste, así como una apariencia visual discreta similar a la de la ropa interior para hombres. Sumado a lo anterior, la materia reivindicada, es susceptible de aplicación industrial.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 21 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

Que el solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2019/0010324 el 24 de septiembre de 2019, tituló la invención como: “ARTÍCULO ABSORBENTE DE TIPO CALZONCILLO, DESECHABLE, ADAPTADO PARA UN USUARIO MASCULINO”. Sin embargo, no se acepta porque describe completamente el objeto de la materia reclamada, y de acuerdo con el objeto concedido, el título de la invención quedará de la siguiente manera: “ARTÍCULO ABSORBENTE DE TIPO CALZONCILLO, DESECHABLE, ADAPTADO PARA UN USUARIO MASCULINO Y MÉTODO DE ELABORACIÓN”.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“ARTÍCULO ABSORBENTE DE TIPO CALZONCILLO, DESECHABLE, ADAPTADO PARA UN USUARIO MASCULINO Y MÉTODO DE ELABORACIÓN”

Clasificación IPC: A61F 13/491, A61F 13/471, A61F 13/496, A61F 13/49, A61F 13/53, A61F 13/68.

Reivindicación(es): 1 a 21 incluidas en el radicado bajo el N° NC2022/0001945 el 23 de febrero de 2022, de acuerdo con el anexo 1.

Titular(es): ESSITY HYGIENE AND HEALTH AKTIEBOLAG.

Domicilio(s): MÖLNDALS BRO 2, GÖTEBORG SE- 405 03 VÄSTRA GÖTALAND, SUECIA.

Inventor(es): Lucas BÄCK, Anna KLINTE OLSSON y Katarina ERIKSSON.

Solicitud internacional N°: PCT/SE2017/050295

Fecha: 28 de marzo de 2017.

Vigente desde: 28 de marzo de 2017

Hasta: 28 de marzo de 2037.



Resolución N° 22691

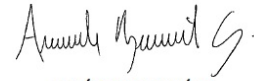
Ref. Expediente N° NC2019/0010324

ARTÍCULO 2: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO 3: Notificar el contenido de la presente resolución a ESSITY HYGIENE AND HEALTH AKTIEBOLAG, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 25 de abril de 2022



ANDRÉS BARRETO GONZÁLEZ
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Firmado digitalmente
por: ANDRÉS
BERNARDO BARRETO
GONZALEZ
Fecha: 2022.04.25
17:00:37 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.

ANEXO 1

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Un artículo absorbente de tipo calzoncillo, desechable (1), tal como un pañal de tipo calzoncillo, un calzoncillo sanitario o calzoncillo para incontinencia, que tiene una dirección longitudinal (Y) y una dirección transversal (X), adaptándose tal artículo absorbente de tipo calzoncillo, desechable (1), para un usuario masculino y comprende:

un panel frontal (3) hecho de material de trama laminado y que tiene un borde de cintura (20), un par de bordes de pierna (21a, 21b) y un par de bordes laterales (9a, 9b);

un panel posterior (4) que tiene un borde de cintura (25), un par de bordes de pierna (27a, 27b), un par de bordes laterales (10a, 10b); y

un injerto absorbente (2) principalmente ubicado en una porción de entrepierna del artículo absorbente (1) y conectándose a los paneles, frontal y posterior (3, 4), y que tiene un núcleo absorbente (5) con bordes de núcleo longitudinales (14), un borde de núcleo frontal (15) y un borde de núcleo posterior (16);

caracterizado porque el núcleo (5) tiene un segmento frontal (17) con una longitud (L2) en la dirección longitudinal (Y), la cual es 30% de la longitud total (L5) del núcleo (5) en la dirección longitudinal (Y) y que se extiende desde un borde de núcleo frontal (15), un segmento posterior (18) con una longitud (L3) en la dirección longitudinal (Y), la cual es 30% de la longitud total (L5) del núcleo (5) en la dirección longitudinal (Y) y que se extiende desde un borde de núcleo posterior (16), y un segmento medio (19) con una longitud (L4) en la dirección longitudinal (Y), la cual es 40% de la longitud total (L5) del núcleo (5) en la dirección longitudinal (Y) y que se ubica entre los segmentos, frontal y posterior (17, 18);

en donde el núcleo (5) tiene una porción ancha (22) en el segmento frontal (17), cuya porción ancha (22) tiene una amplitud (W1) en la dirección transversal (X) que es al menos 1.1 veces mayor que la amplitud máxima (W2) en la dirección transversal (X) del núcleo (5) en el segmento posterior (18);

en donde el material de trama laminado del panel frontal (3) tiene una primera región al menos parcialmente elástica (11) que se extiende básicamente en la dirección transversal y que se ubica adyacente a los bordes de pierna (21a, 21b) del panel frontal (3), y una segunda región al menos parcialmente elástica (12) que se extiende básicamente en la dirección transversal y que se ubica enseguida de la primera región elástica (11) y más cerca del borde de cintura (20) del panel frontal (3);

en donde la primera región al menos parcialmente elástica (11) tiene al menos una característica elástica estructural que es diferente de la segunda región al menos parcialmente elástica (12); y

en donde cualquier parte a la que se ha dado elasticidad (39) del material de trama laminado de la primera región al menos parcialmente elástica (11), o una extensión imaginaria interna (23) de la parte a la que se ha dado elasticidad (39) del material de trama laminado de la primera región al menos parcialmente elástica (11), se encuentra con un borde de núcleo longitudinal (14) de tal porción ancha (22) del núcleo (5),

Resolución N° **22691**

Ref. Expediente N° NC2019/0010324

en donde la porción ancha (22) del núcleo (5) se extiende una distancia (D1) correspondiente a por lo menos 20% de la longitud (L2) del segmento frontal (17) del núcleo (5) por debajo de una posición (41) donde la parte a la que se ha dado elasticidad (39) del material de trama laminado de la primera región al menos parcialmente elástica (11), o una extensión imaginaria interna (23) de la parte a la que se ha dado elasticidad (39) del material de trama laminado de la primera región al menos parcialmente elástica (11), se encuentra con un borde de núcleo longitudinal (14), y

en donde la porción ancha (22) del núcleo (5) se extiende una distancia (D2) correspondiente a por lo menos 20% de la longitud (L2) del segmento frontal (17) del núcleo (5) por encima de una posición (41) donde la parte a la que se ha dado elasticidad (39) del material de trama laminado de la primera región al menos parcialmente elástica (11), o una extensión imaginaria interna (23) de la parte a la que se ha dado elasticidad (39) del material de trama laminado de la primera región al menos parcialmente elástica (11), se encuentra con un borde de núcleo longitudinal (14).

2. Un artículo absorbente de tipo calzoncillo, desechable (1), de conformidad con la Reivindicación 1, caracterizado porque la característica elástica estructural es una o más de las siguientes:

la parte a la que se ha dado elasticidad (39) del material de trama laminado de la primera región al menos parcialmente elástica (11) tiene un mayor esfuerzo de tensión a una elongación dada en la dirección transversal (X) en comparación con una parte a la que se ha dado elasticidad del material de trama laminado de la segunda región al menos parcialmente elástica (12);

la separación entre filamentos elásticos circundantes;

la densidad de masa de los filamentos elásticos; o

el nivel de elongación de los filamentos elásticos con el panel frontal (3) en un estado sin concentrar y plano.

3. Un artículo absorbente de tipo calzoncillo, desechable (1), de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, caracterizado porque el segmento frontal (17) del núcleo (5) tiene un área (A1) la cual es al menos 1.1 veces mayor que el área (A2) del segmento posterior (18).

4. Un artículo absorbente de tipo calzoncillo, desechable (1), de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, caracterizado porque la porción ancha (22) tiene una longitud (L1) en la dirección longitudinal (Y) en el rango de 30 – 200 milímetros.

5. Un artículo absorbente de tipo calzoncillo, desechable (1), de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, caracterizado porque la porción ancha (22) tiene una longitud (L1) en la dirección longitudinal (Y) en el rango de 20 – 130% del segmento frontal (17) del núcleo (5).

6. Un artículo absorbente de tipo calzoncillo, desechable (1), de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, caracterizado porque la porción ancha (22) tiene una amplitud (W1) en la dirección transversal (X) que es al menos 1.2 veces mayor que la amplitud máxima (W2) en la dirección transversal (X) del núcleo (5) en el segmento posterior (18).

Resolución N° 22691

Ref. Expediente N° NC2019/0010324

7. Un artículo absorbente de tipo calzoncillo, desechable (1), de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, caracterizado porque una parte a la que se ha dado elasticidad (39) del material de trama laminado de la primera región al menos parcialmente elástica (11) se extiende a partir de un extremo externo, adyacente al borde lateral (9a, 9b) del panel frontal (3), hasta un borde interno (26), ubicado por separado del núcleo (5), y la extensión imaginaria interna (23) de una parte a la que se ha dado elasticidad (39) del material de trama laminado de la primera región al menos parcialmente elástica (11) se extiende de manera lineal a partir del extremo interno (26) de una porción lineal de una parte a la que se ha dado elasticidad (39) del material de trama laminado de la primera región al menos parcialmente elástica (11), o de manera tangencial a partir del extremo interno (26) de una porción curva de una parte a la que se ha dado elasticidad (39) del material de trama laminado de la primera región al menos parcialmente elástica (11).

8. Un artículo absorbente de tipo calzoncillo, desechable (1), de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, caracterizado porque una amplitud (W4) del núcleo (5), adyacente al borde de núcleo frontal (15) en la dirección transversal (X) es menor que la amplitud del núcleo (5) en la dirección transversal (X) en el resto del segmento frontal (17) del núcleo (5).

9. Un artículo absorbente de tipo calzoncillo, desechable (1), de conformidad con las reivindicaciones 1 a 7, caracterizado porque la amplitud (W4) del núcleo (5), adyacente al borde de núcleo frontal (15) en la dirección transversal (X), es igual a la amplitud (W2) de al menos parte del núcleo (5) en el segmento posterior del núcleo (5) en la dirección transversal (X).

10. Un artículo absorbente de tipo calzoncillo, desechable (1), de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, caracterizado porque una parte a la que se ha dado elasticidad del material de trama laminado de la segunda región al menos parcialmente elástica (12), se extiende sobre un área del segmento frontal (17) del núcleo absorbente (5), cuya área se extiende desde el borde de núcleo frontal (15) en la dirección longitudinal (Y) por menos de o igual a 30 mm, de tal manera que el borde de núcleo frontal (15) se presiona hacia un usuario durante el uso del artículo absorbente (1).

11. Un artículo absorbente de tipo calzoncillo, desechable (1), de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, caracterizado porque el segmento frontal (17) se configura para recibir los genitales de un usuario masculino, en donde las partes a las que se ha dado elasticidad (39) del material de trama laminado de la primera región al menos parcialmente elástica (11), se extienden sobre lados transversales del segmento frontal (17) pero no completamente sobre el segmento frontal (17) para permitir que el núcleo absorbente (5) en el segmento frontal (17) se abulte hacia fuera durante el uso del artículo (1), en donde el absorbente (1) comprende además al menos un elemento elástico, lateral, alargado (30), sujeto en una dirección substancialmente longitudinal sobre cada lado transversal del segmento frontal (17) para proporcionar un efecto de concentración lateral a lo largo de los lados transversales del segmento frontal (17), de tal manera que el núcleo absorbente (5) dentro del segmento frontal (17), bajo la influencia de los elementos elásticos laterales (30), se adapte para abultarse hacia fuera durante el uso del artículo (1) a fin de formar un bolsillo interno para recibir los genitales de un usuario masculino.

12. Un artículo absorbente de tipo calzoncillo, desechable (1), de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, caracterizado porque la parte a la que se

Resolución N° **22691**

Ref. Expediente N° NC2019/0010324

ha dado elasticidad del material de trama laminado de la primera y/o segunda región al menos parcialmente elástica (11, 12) termina antes de los bordes de núcleo longitudinales (14).

13. Un artículo absorbente de tipo calzoncillo, desechable (1), de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 10, caracterizado porque la parte a la que se ha dado elasticidad (39) del material de trama laminado de la primera región al menos parcialmente elástica (11) se sobrepone a los bordes de núcleo longitudinales (14) del núcleo absorbente (5).

14. Un artículo absorbente de tipo calzoncillo, desechable (1), de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, caracterizado porque los paneles, frontal y posterior (3, 4), se hacen de partes individuales que se interconectan mutuamente por medio del injerto absorbente (2), y en donde el panel frontal (3) tiene una longitud (L2) en la dirección longitudinal (Y) de entre 110 – 400 mm.

15. Un artículo absorbente de tipo calzoncillo, desechable (1), de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, caracterizado porque la primera región al menos parcialmente elástica (11) tiene una longitud en la dirección longitudinal (Y) de 5 – 30 mm.

16. Un artículo absorbente de tipo calzoncillo, desechable (1), de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, caracterizado porque la proporción de la capacidad absorbente de fluidos de una longitud media frontal del núcleo absorbente (5) y una longitud media posterior del núcleo absorbente (5) es de al menos 55/45.

17. Un artículo absorbente de tipo calzoncillo, desechable (1), de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, caracterizado porque la amplitud máxima del núcleo absorbente (5) se encuentra entre 120 – 200 mm en la dirección transversal (X) y donde la amplitud mínima del núcleo absorbente (5) es de 60 mm en la dirección transversal (X).

18. Un artículo absorbente de tipo calzoncillo, desechable (1), de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, caracterizado porque el material de trama laminado del panel frontal (3) tiene una tercera región al menos parcialmente elástica (13) que se extiende básicamente en la dirección transversal (X), ubicándose adyacente al borde de cintura (20).

19. Un artículo absorbente de tipo calzoncillo, desechable (1), de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, caracterizado porque el núcleo absorbente (5) comprende fibras de pulpa y partículas súper absorbentes.

20. Un artículo absorbente de tipo calzoncillo, desechable (1), de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, caracterizado porque el área del injerto absorbente (2), ubicada fuera del núcleo absorbente (5), se encuentra substancialmente libre de fibras de pulpa y partículas súper absorbentes.

21. Método para elaboración de un artículo absorbente de tipo calzoncillo, desechable (1), tal como un pañal de tipo calzoncillo, un calzoncillo sanitario o calzoncillo para incontinencia, que tiene una dirección longitudinal (Y) y una dirección transversal (X), adaptándose tal artículo absorbente de tipo calzoncillo, desechable (1), para un usuario masculino y comprende:



Resolución N° **22691**

Ref. Expediente N° NC2019/0010324

un panel frontal (3) hecho de material de trama laminado y que tiene un borde de cintura (20), un par de bordes de pierna (21a, 21b) y un par de bordes laterales (9a, 9b);

un panel posterior (4) que tiene un borde de cintura (25), un par de bordes de pierna (27a, 27b), un par de bordes laterales (10a, 10b);

un injerto absorbente (2) principalmente ubicado en una porción de entrepierna del artículo absorbente (1) y conectándose a los paneles, frontal y posterior (3, 4), y que tiene un núcleo absorbente (5), en donde el núcleo (5) tiene un segmento frontal (17) con una longitud (L2) en la dirección longitudinal (Y), la cual es un tercio de la longitud total (L5) del núcleo (5) en la dirección longitudinal (Y) y que se extiende a partir de un borde de núcleo frontal (15), un segmento posterior (18) con una longitud (L3) en la dirección longitudinal (Y), la cual es un tercio de la longitud total (L5) del núcleo (5) en la dirección longitudinal (Y) y que se extiende a partir de un borde de núcleo posterior (16), y un segmento medio (19) con una longitud (L4) en la dirección longitudinal (Y), la cual es un tercio de la longitud total (L5) del núcleo (5) en la dirección longitudinal (Y) y ubicándose entre los segmentos, frontal y posterior (17, 18);

donde el método se caracteriza por las etapas de:

- formar el núcleo (5) con una porción ancha (22) en el segmento frontal (17), cuya porción ancha (22) tiene una amplitud (W1) en la dirección transversal (X) que es al menos 1.1 veces mayor que la amplitud máxima (W2) en la dirección transversal (X) del núcleo (5) en el segmento posterior (18);

- unir una pluralidad de hilos elásticos al material de trama laminado del panel frontal (3) para formar primera región al menos parcialmente elástica (11) que se extiende básicamente en la dirección transversal (X) y que se ubica adyacente a los bordes de pierna (21a, 21b) del panel frontal (3), y una segunda región al menos parcialmente elástica (12) que se extiende básicamente en la dirección transversal (X) y que se ubica enseguida de la primera región elástica (11) y más cerca del borde de cintura (20) del panel frontal (3); donde la primera región al menos parcialmente elástica (11) tiene al menos una característica elástica estructural que es diferente de la segunda región al menos parcialmente elástica (12); y

- adaptar la parte a la que se ha dado elasticidad (39) del material de trama laminado de la primera región al menos parcialmente elástica (11), o una extensión imaginaria interna (23) de la parte a la que se ha dado elasticidad (39) del material de trama laminado de la primera región al menos parcialmente elástica (11), tal que la parte a la que se le ha dado elasticidad (39) o una extensión imaginaria interna (23) se encuentre con un borde de núcleo longitudinal (14) de tal porción ancha (22) del segmento frontal (17),

en donde la porción ancha (22) del núcleo (5) se extiende una distancia (D1) correspondiente a por lo menos 20% de la longitud (L2) del segmento frontal (17) del núcleo (5) por debajo de una posición (41) donde la parte a la que se ha dado elasticidad (39) del material de trama laminado de la primera región al menos parcialmente elástica (11), o una extensión imaginaria interna (23) de la parte a la que se ha dado elasticidad (39) del material de trama laminado de la primera región al menos parcialmente elástica (11), se encuentra con un borde de núcleo longitudinal (14), y

en donde la porción ancha (22) del núcleo (5) se extiende una distancia (D2) correspondiente a por lo menos 20% de la longitud (L2) del segmento frontal (17) del núcleo (5) por encima de una posición (41) donde la parte a la que se ha dado elasticidad

Resolución N° **22691**

Ref. Expediente N° NC2019/0010324

(39) del material de trama laminado de la primera región al menos parcialmente elástica (11), o una extensión imaginaria interna (23) de la parte a la que se ha dado elasticidad (39) del material de trama laminado de la primera región al menos parcialmente elástica (11), se encuentra con un borde de núcleo longitudinal (14).

